

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 299-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 12 de agosto de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1451-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 26 de julio de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el pago (Reconocimiento de Deuda 2018), bajo la modalidad de **REEMBOLSO**, a favor del Dr. **CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO**, por concepto de adquisición de un **EYES TRACKERS PUPIL LAB con Cámara Binocular de 200 HZ y Cámara Panorámica Ultra Rápida de 120 HZ**, cuyo importe total asciende a **ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/. 11,260.00)**, a ejecutarse con cargo a los Recursos Directamente Recaudados (RDR) y Donaciones y Transferencias del Presupuesto Institucional 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS, por toda fuente de financiamiento, cuyo importe total asciende a **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA SOLES (S/. 21, 566,630)**;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 402-2018-UNTELS, de fecha 09 de noviembre de 2018, se autorizo la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del Dr. **CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO**, por concepto de adquisición de un "Eye Tracker y Accesorios", para la ejecución del proyecto de investigación, "Estudio del Comportamiento Ocular ante Sismo Escenario Simulado Mediante Realidad Aumentada", cuyo importe es de **ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/. 11,760.00)**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 070-2019-UNTELS-CO-VPI-II, de fecha 07 de marzo de 2019, el Jefe del Instituto de Investigación, solicita a la Vicepresidenta de Investigación, el reembolso de gastos por la compra de un "EYES TRACKERS y Accesorios", para la ejecución del proyecto de investigación denominado: "Estudio de Comportamiento Ocular Ante Sismo Escenario Simulado Mediante Realidad Aumentada", cuyo importe asciende a **ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/. 11,260.00)**;

Que, según Informe N° 059-2019-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 27 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Director General de Administración (DGA), gestione el pago bajo la modalidad de reembolso a nombre del Dr. **CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO**, correspondiente a la compra de un "EYES TRACKERS y Accesorios", para la ejecución del proyecto de investigación denominado: "Estudio de Comportamiento Ocular Ante Sismo Escenario Simulado Mediante Realidad Aumentada", por el importe de **ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/. 11,260.00)**;

1

Av. Central y Av. Bolívar – Villa el Salvador  
www.untels.edu.pe



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR</b>
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
20 AGO. 2019	
<b>RECIBIDO</b>	
FOLIO N°: _____	FIRMA: <i>Nivel</i>
EXP. N°: _____	HORA: 3:13 p.m.

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 299-2019-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 0885-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 25 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de pago bajo la modalidad de REEMBOLSO a nombre del Dr. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO, correspondiente a la compra de un "EYES TRACKERS y Accesorios", por el monto total de ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/. 11,260.00), de cuyo importe MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 1,343.00) serán financiados con cargo a Recursos Directamente Recaudados y el restante ascendente a NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/. 9,917.00), a través de la F.F de Donaciones y Transferencias, del Presupuesto Institucional 2019;

Que, conforme al Oficio N° 0810-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 26 de julio de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el pago por Reconocimiento de Deuda, bajo la modalidad de REEMBOLSO, a favor del Dr. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO, por concepto de adquisición de un EYES TRACKERS PUPIL LAB con Cámara Binocular de 200 HZ y Cámara Panorámica Ultra Rápida de 120 HZ, cuyo importe total asciende a ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/. 11,260.00);

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

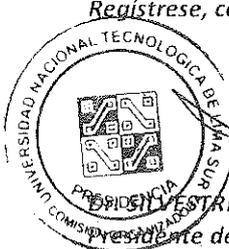
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el pago (Reconocimiento de Deuda 2018), bajo la modalidad de REEMBOLSO, a favor del Dr. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO, por concepto de adquisición de un EYES TRACKERS PUPIL LAB con Cámara Binocular de 200 HZ y Cámara Panorámica Ultra Rápida de 120 HZ, cuyo importe total asciende a ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/. 11,260.00), a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) y Donaciones y Transferencias del Presupuesto Institucional 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
PRESIDENTE ZENON DEPAZ TOLEDO  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA  
Secretario General